



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, agosto veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo BANCO MUNDO MUJER S.A. Nit. 9007689338 contra ONIAS STERLING C.C. 12133543. Rad. 41001-41-89-004-2021-00674-00.

Conforme la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por las partes, se dará viabilidad al art. 461 del Código General del proceso y, por lo tanto, se

R E S U E L V E

1º.- TERMINAR el proceso de BANCO MUNDO MUJER S.A. contra ONIAS STERLING, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.- NEGAR el desglose de los documentos base de la ejecución por cuanto este proceso se adelantó de manera virtual.

4º.- ARCHIVAR el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B